

Gobierno del Estado de Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-02000-19-0485-2020

485-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,763,361.2
Muestra Auditada	11,266,503.2
Representatividad de la Muestra	95.8%

El Gobierno del Estado de Baja California recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 11,763,361.2 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 195.0 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 11,763,166.2 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Baja California por 11,763,361.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 11,266,503.2 miles de pesos, que representaron el 95.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Baja California, y en específico el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP), estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno, detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 554-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 78 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP) en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que el ISEP ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHEBC) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a los programas presupuestarios “Fondo de Compensación” por 216,957.7 miles de pesos y “Gastos de Operación” por 1,135,792.2 miles de pesos, los cuales transfirió de manera oportuna al ISEP, en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, el ISEP autorizó 10,410,611.3 miles de pesos, para ejercer recursos del fondo por cuenta y orden de la entidad federativa por medio de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de servicios personales de la nómina educativa, por lo que el total asignado fue de 11,763,361.2 miles de pesos.

3. La SHEBC y el ISEP abrieron cuentas bancarias específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2019, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 17,304.7 miles de pesos, de los que ejercieron 7,317.2 miles de pesos y reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 9,987.5 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

4. La SHEBC y el ISEP carecieron de registros presupuestales y contables actualizados, identificados y controlados de los recursos asignados del FONE del ejercicio fiscal 2019,

correspondientes a los programas presupuestarios “Servicios Personales” y “Gastos de Operación”.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los registros presupuestales y contables de los programas presupuestarios “Servicios Personales” y “Gastos de Operación”, con lo que se solventa lo observado.

5. La SHEBC no elaboró los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos ministrados del FONE del ejercicio fiscal 2019, de los programas presupuestarios “Gastos de Operación” y “Fondo de Compensación”.

El Órgano Interno de Control en la SHEBC, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SH/018/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Al Gobierno del Estado de Baja California se le asignaron recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 por 11,763,361.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió la totalidad de los recursos asignados y pagó 11,704,169.8 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos asignados; asimismo, al primer trimestre de 2020, ejerció 11,763,166.2 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no pagados por 195.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, los rendimientos financieros por 17,304.7 miles de pesos, ejerció 7,317.2 miles de pesos, por lo que se reintegraron a la TESOFE 9,987.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019			Primer trimestre de 2020			Monto no comprometido, no devengado y no pagado				
		Comprometido	No comprometidos	Devengado	Pagados	Pendientes de pago	Pagado	No pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios Personales ¹	10,627,569.0	10,627,569.0	0.0	10,627,569.0	10,627,374.0	195.0	0.0	195.0	10,627,374.0	195.0	195.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	269,375.3	269,375.3	0.0	269,375.3	225,383.2	43,992.0	43,992.0	0.0	269,375.3	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	866,416.9	866,416.9	0.0	866,416.9	851,412.6	15,004.3	15,004.3	0.0	866,416.9	0.0	0.0	0.0
Subtotal	11,763,361.2	11,763,361.2	0.0	11,763,361.2	11,704,169.8	59,191.3	58,996.3	195.0	11,763,166.2	195.0	195.0	0.0
Rendimientos financieros	17,304.7	7,685.4	9,619.3	7,317.2	7,317.2	368.2	0.0	368.2	7,317.2	9,987.5	9,987.5	0.0
Total	11,780,665.9	11,771,046.6	9,619.3	11,770,678.4	11,711,487.0	59,559.5	58,996.3	563.2	11,770,483.4	10,182.5	10,182.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio de los recursos del FONE 2019, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California.

NOTA ¹: Los recursos asignados por 11,763,361.2 miles de pesos incluyen 10,627,569.0 miles de pesos del programa presupuestario “Servicios Personales”, de los cuales 10,410,611.3 miles de pesos corresponden a los recursos pagados por la SHCP, por cuenta y orden de la entidad federativa en el capítulo “1000 Servicios Personales”; así como 216,957.7 miles de pesos del programa presupuestario “Fondo de Compensación”, los cuales fueron transferidos directamente al Gobierno del Estado de Baja California.

De acuerdo con lo anterior, de los 10,182.5 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 7,596.4 miles de pesos fueron de conformidad con la normativa por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Baja California, y 2,586.1 miles de pesos de manera extemporánea por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Baja California, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONE: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	195.0	195.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	9,987.5	7,401.4	0.0	2,586.1
Total	10,182.5	7,596.4	0.0	2,586.1

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura emitidas por la TESOFE y los recibos electrónicos bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California.

El Órgano Interno de Control en la SHEBC, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SH/018/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Baja California, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes remitidos a la SHCP y la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

El Gobierno del Estado de Baja California remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en su órgano de difusión local y contaron con la calidad y congruencia requeridas.

8. La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California implementó las acciones de supervisión al proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo con cargo a los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2019.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

9. El ISEP realizó 299 pagos improcedentes con recursos del FONE a 22 trabajadores estatales por 1,913.6 miles de pesos, adscritos en 4 centros de trabajo no identificados en el Catálogo General de Centros de Trabajo con las claves 02ZDG0001A, 02ZDG0002B, 02ZDG0004D y 02ZDG0005R, de los cuales no acreditó que realizaron funciones relacionadas a la educación básica y normal.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación donde acredita que el personal adscrito en los 4 centros de trabajo realizó funciones relacionadas a la educación básica y normal, con lo que se solventa lo observado.

10. El ISEP realizó pagos improcedentes con recursos del FONE por concepto de honorarios por 21,244.0 miles de pesos, de los cuales no proporcionó su respectivo contrato, por lo que no acreditó que realizaron funciones relacionadas con la educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A, y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos por concepto de honorarios, con los cuales acreditó que proceden los pagos por 17,825.0 miles de pesos; no obstante, persiste la observación por 3,419.0 miles de pesos.

2019-A-02000-19-0485-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,418,956.36 pesos (tres millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, por concepto de honorarios, de los cuales no se proporcionó su respectivo contrato, por lo que no se acreditó que realizaron funciones relacionadas con la educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

11. El ISEP no realizó pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 a personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), así como a

personal adscritos en centros de trabajo con clave AGS o FGS (personal comisionado al SNTE) y con cargos de elección popular.

12. El ISEP careció de la información actualizada y validada de las nóminas estatales pagadas con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, ya que 12 claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no se encontraron registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y 2 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no se identificaron en la Base de Datos Nacional del Registro Nacional de Población (RENAPO).

2019-A-02000-19-0485-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas estatales subsidiadas autorizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos/FONE Servicios Personales SEP

13. La SEP realizó 2,058,038 pagos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden del ISEP, por 9,570,656.6 miles de pesos a 24,854 trabajadores con 54,575 plazas autorizadas, conciliadas por la SHCP, que ostentaron 217 categorías, los cuales realizaron funciones destinadas a la educación básica o la formación de docentes, así como el pago de 198 conceptos de percepciones considerados en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones.

14. La SEP realizó 8,727 pagos improcedentes con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden del ISEP, por 62,444.0 miles de pesos a 371 trabajadores adscritos en 19 centros de trabajo entre los que destacan los denominados "DIRECCIÓN DE APOYOS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y NUEVA CREACIÓN", de los cuales no acreditaron que realizaron funciones relacionadas a la educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2019-A-02000-19-0485-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 62,443,977.41 pesos (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 41/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 8,727 pagos

improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, a 371 trabajadores que contaron con 300 plazas, adscritos en 19 centros de trabajo entre los que destacan los denominados "DIRECCIÓN DE APOYOS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y NUEVA CREACIÓN", de los cuales no acreditó que realizaron funciones relacionadas a la educación básica y normal, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

15. La SEP realizó 587 pagos improcedentes, con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden del ISEP, por 2,275.5 miles de pesos a 48 trabajadores con 91 plazas, adscritos en 49 centros de trabajo, que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica 245 pagos por 1,275.9 miles de pesos a 20 trabajadores; no obstante, persiste la observación de 342 pagos por 999.6 miles de pesos a 28 trabajadores.

2019-A-02000-19-0485-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 999,645.25 pesos (novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 342 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, a 28 trabajadores con 58 plazas adscritos en 29 centros de trabajo, que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

16. La SEP realizó 67 pagos improcedentes, con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden del ISEP, por 225.6 miles de pesos a 17 trabajadores que contaron con 28 plazas, después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación de que acredita que proceden 5 pagos

por 23.0 miles de pesos realizados a 5 trabajadores; no obstante, persiste la observación de 62 pagos por 202.6 miles de pesos correspondientes a 12 trabajadores.

2019-A-02000-19-0485-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 202,647.38 pesos (doscientos dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 62 pagos improcedentes, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019, a 12 trabajadores que contaron con 23 plazas, después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

17. La SEP realizó 20 pagos improcedentes, con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden del ISEP, por 107.6 miles de pesos a 2 trabajadores reportados con cargos de elección popular, quienes contaron con 2 plazas, adscritos en 2 centros de trabajo, de los cuales no acreditó la compatibilidad de empleos para desempeñar ambos puestos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-02000-19-0485-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,569.21 pesos (ciento siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 20 pagos improcedentes, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 2 trabajadores reportados con cargos de elección popular, quienes contaron con 2 plazas, adscritos en 2 centros de trabajo, de los cuales no acreditó la compatibilidad de empleos para desempeñar ambos puestos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

18. La SEP realizó 427 pagos improcedentes con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019, por cuenta y orden del ISEP, por 2,179.7 miles de pesos a 43 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9; de

las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

2019-A-02000-19-0485-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,179,699.36 pesos (dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 427 pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a 43 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9; de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

19. El ISEP no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, ya que 35 claves del RFC no se encontraron registradas en el padrón de contribuyentes del SAT y 9 CURP no se identificaron en la Base de Datos Nacional de la RENAPO; 54 claves del RFC contaron con más de una CURP y 213 registros de CURP con más de una clave del RFC.

2019-A-02000-19-0485-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

20. El ISEP ejerció recursos del FONE del ejercicio fiscal 2019 correspondientes al programa presupuestario “Gastos de Operación” por 1,135,792.2 miles de pesos, en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, con la revisión de una muestra de las erogaciones por 639,129.2 miles de pesos, se constató que 131,344.3 miles de pesos se soportaron en su respectiva documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con las disposiciones fiscales, se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se vincularon con la educación básica y normal; sin embargo, las erogaciones por 507,784.9 miles de pesos carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria, lo que restó transparencia y no permitió la fiscalización del ejercicio de los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FONE por 507,784.9 miles de pesos, las cuales cumplen con los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

21. El ISEP careció de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formato PDF y XML (Extensible Markup Language) de las nóminas del magisterio estatal subsidiadas con recursos del programa presupuestario “Fondo de Compensación” del FONE del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; y de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2014, Capítulo I.2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica.

2019-5-06E00-19-0485-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con el Registro Federal de Contribuyentes ISE921210MX8, denominada Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, con domicilio fiscal en Calzada Anáhuac Núm. 427, Colonia Ex Ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 69,352,494.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,266,503.2 miles de pesos, que representó el 95.8% de los 11,763,361.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina

Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Baja California comprometió y devengó 11,763,361.2 miles de pesos, y pagó 11,704,169.8 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos asignados y, al primer trimestre de 2020, ejerció 11,763,166.2 miles de pesos, cifra que representó el 99.9% del monto asignado, por lo que se determinaron recursos comprometidos no pagados por 195.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 17,304.7 miles de pesos, se concluyó que 7,317.2 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 9,987.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y del Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 69,352.5 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Baja California dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21 099 del 14 de enero de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4, 5, 6, 9 y 20 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
NÚMERO DE OFICIO:	21.099

Mexicali, B. C. a 14 de enero de 2021.

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORIA
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS AL
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, en atención al oficio DARFT-A1/0101/2020, relacionado con los resultados de la auditoria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 relativo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), me permito remitirle lo siguiente:

Copia del oficio CA.2021.005 emitido por el Coordinador General de Planeación y Administración del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, así como memoria USB certificada anexo al mismo, que contiene información relacionada con los resultados 1, 5, 8, 11, 12, 16, 18, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33 derivados de la auditoria.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

Origen copia Legia
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
20 ENE 2021
1322 Pa
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Legia
ATENTAMENTE
Olga

SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
13 ENE. 2021
DESPACHADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

4
NORMA OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

c.c.p. RODOLFO CASTRO VALDES.- SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
c.c.p. VICENTA ESPINOZA MARTINEZ.- SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PUBLICA.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHEBC) y el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafos primero y once.
3. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3.

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2014, Capítulo I.2.7. De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.